



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 4374/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01218-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01106-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (ANT) N° 22-6-BB/76, el Director de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Cuadragésima Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XLVII RCTA) se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Fiera Milano Congressi, en la ciudad de Milán, Lombardía, República Italiana;

Que, con Oficio N° 4374/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Carlos OSHIRO ROMERO, como titular, identificado con CIP N° 00012087 y DNI N° 43306012, y del Capitán de Fragata Luis Jean Carlo AMAYO CHUQUILLANQUI, como suplente, identificado con CIP N° 00093233 y DNI N° 43313755, para participar en la referida reunión, a realizarse en la ciudad de Milán, Lombardía, República Italiana, del 24 al 27 de junio de 2025; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 065-2025-OAL/DIHIDRONAV, la Hoja de Gastos N° 110-2025, la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 118-2025; así como, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000017 y N° 0000000052 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar designado para participar en la Cuadragésima Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XLVII RCTA), por cuanto permitirá supervisar el cumplimiento del tratado antártico por parte de otros países, reafirmar el compromiso con la cooperación internacional estableciendo alianzas estratégicas y contribuyendo con el diseño de políticas globales que favorezcan la conservación, el desarrollo sostenible del océano y la Antártida, el fortalecimiento

de la seguridad marítima; asimismo, permitirá asegurar la defensa de los intereses nacionales en la gobernanza del continente antártico, además de fortalecer la presencia y el liderazgo de nuestro país en foros y actividades internacionales relacionadas con el mar y específicamente con el continente Antártico;

Que, mediante el Oficio N° 01218-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 132-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01106-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Carlos OSHIRO ROMERO, como titular, y del Capitán de Fragata Luis Jean Carlo AMAYO CHUQUILLANQUI, como suplente, para participar en la Cuadragésima Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XLVII RCTA), a realizarse en la ciudad de Milán, Lombardía, República Italiana, del 24 al 27 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Milán, Lombardía (República Italiana) - Lima  
(Clase económica)

US\$ 2,589.65 x 1 persona	US\$	2,589.65
---------------------------	------	----------

**Viáticos:**

US\$ 540.00 x 1 persona x 4 días	US\$	2,160.00
----------------------------------	------	----------

<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$</b>	<b>4,749.65</b>
-----------------------	-------------	-----------------

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente

Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El personal naval comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa